Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1974

POR LA CUAL SE RENUEVA LA HABILITACIÓN EN EL REGISTRO DE M.B.G. S.R.L., A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 29 de setiembre de 2021.

VISTO: La Nota presentada el 06/05/21, (Expediente N° 04604-21); las Resoluciones N°s 1524 del 05/09/19 y 408 del 24/03/21; el Memorando M DGAF-258-2021 del 23/08/21; el Memorando M CABC 066/21 del 17/09/21; el Dictamen DIDI N° 1206/2021 del 21/09/21; el Dictamen DPHR N° 046/2021 del 23/09/21; la Ley 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Nota presentada el 6 de mayo 2021 (Expediente N° 04604-21); la Arq. María Rocío Bobadilla Gutiérrez, representante legal de la empresa M.B.G. S.R.L., solicita la renovación de habilitación en el Registro como Empresa Constructora, en el marco del Programa FONAVIS.

Que, la Resolución N° 1524 del 5 de setiembre de 2019, resuelve: *"Art. 1°) RENOVAR el registro de la Empresa "M.B.G" S.R.L con RUC N° 80080388-4 a fin de prestar servicios como Empresa Constructora, por el plazo de 2 (dos) años calendario con vigencia a partir del 21/06/2019, calificada para la construcción de hasta ciento sesenta y tres (163) viviendas, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS…".*

Que, por Resolución N° 408 del 24 de marzo de 2021, se resolvió: "*Art. 1°) ABROGAR la Resolución N° 2525 del 18 de noviembre de 2016, "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA REGISTRO DE CONSTRUCTORAS EN EL MARCO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (FONAVIS) DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT - SENAVITAT", y sus modificaciones por Resoluciones Nros. 585/18 y 1175/19…". Art. 2°) APROBAR el nuevo Reglamento Operativo de Constructoras en el marco de la Ley N° 3637/09 "Que crea el Fondo Nacional de la Vivienda Social (FONAVIS)", y sus Anexos I y II que se adjuntan y forman parte de la presente Resolución, de conformidad al Dictamen DIDI N° 306/2021 del 19/03/21…".*

Que, por Memorando M DGAF-258-2021 del 23 de agosto de 2021, la Dirección General de Administración y Finanzas manifiesta: *"…Por lo tanto, en cuanto a nuestra competencia específica sobre la documentación evaluada se concluye que desde el punto de vista netamente del análisis de la capacidad financiera M.B.G. S.R.L. CUMPLE CON LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS PARA SU RENOVACIÓN DE REGISTRO y según su nivel de facturación CALIFICA para la construcción de hasta 91 viviendas…".*

Que, por Memorando M CABC N° 066/21 del 17 de setiembre de 2021, la Dirección General Técnica, concluye: *"…En base a los proyectos mencionados por la CONSTRUCTORA MBG S.R.L. de Recepción de proyectos pertenecientes al MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH) habiendo culminado según la documentación presentada contando con acta de recepción definitiva. Por lo tanto es el parecer de la Dirección General Técnica que no existen objeciones técnicas en cuanto a la habilitación de la constructora mencionada ni de las documentaciones presentadas por la CONSTRUCTORA MBG S.R.L…".*

Que, por Dictamen DIDI N° 1206/2021 del 21 de setiembre de 2021, la Dirección General Jurídica y Notarial, manifiesta: *"…En atención a las consideraciones expuestas precedentemente…esta Dirección concluye que: 1- CONSTRUCTORA M.B.G. S.R.L. en su carácter de persona jurídica ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista jurídico, para renovar su habilitación de registro como constructora del MUVH, en el marco del FONAVIS…".*

Que, por Dictamen DPHR N° 046/2021 del 23 de setiembre de 2021, el Departamento de Habilitación y Registro de la Dirección General FONAVIS, manifiesta: *"…Conforme a los antecedentes expuestos y considerando que se cuenta con parecer favorable de las tres Direcciones Generales encargadas de la evaluación, se recomienda… la renovación de la habilitación del registro como empresa constructora a la Constructora "M.B.G. S.R.L.", con RUC N° 80080388-4, calificado para un nivel de Construcción de hasta 91 (noventa y uno) viviendas en el marco del Fondo Nacional de la Vivienda Social, del Ministerio de Urbanismo Vivienda y Hábitat…".*

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1974

POR LA CUAL SE RENUEVA LA HABILITACIÓN EN EL REGISTRO DE M.B.G. S.R.L., A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 29 de setiembre de 2021.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio."*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **RENOVAR** la habilitación en el registro de M.B.G. S.R.L., con RUC N° 80080388-4, a fin de prestar servicios como Empresa Constructora, en el marco del Programa FONAVIS, por el plazo de dos (2) años calendario con vigencia a partir del 22 de junio de 2021, con una capacidad de construcción hasta noventa y un (91) viviendas, de conformidad a la Resolución 408 del 24 de marzo de 2021, "Reglamento Operativo de Constructoras".

Art. 2°) **ENCOMENDAR** a la Dirección General del FONAVIS, notificar a la empresa constructora M.B.G. S.R.L., lo dispuesto en la presente Resolución.

Art. 3°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General

CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro

ml/cr